



RADICADO 2022-00453-00 ADOPCION

CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez la demanda de adopción que correspondió por reparto, pasa para resolver.
Bucaramanga, 10 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Hallándose reunidos los requisitos legales exigidos el Código de la Infancia y Adolescencia y siendo este Despacho competente para conocer de la presente acción, habrá de dársele el trámite establecido en el Art. 579 del C.G.P., en consecuencia, **EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.**

RESUELVE

PRIMERO. -ADMITIR la anterior demanda de ADOPCIÓN de la adolescente LUNA DANIELA RINCON DURAN, propuesta a través de apoderada judicial por los señores GERARDO DURAN Y LUZ ELENA ACUÑA ORDUZ.

SEGUNDO. -NOTIFICAR a la DEFENSORA DE FAMILIA y a la PROCURADORA DE FAMILIA adscritas a este Juzgado y **CORRERLES** traslado por el término de tres (03) días hábiles para que se pronuncien al respecto.

TERCERO. -RECONOCER a la abogada XIOMARA ACUÑA PIMIENTO, portadora de la T. P. 169.837 del C. S. J. como apoderada judicial de los señores GERARDO DURAN Y LUZ ELENA ACUÑA ORDUZ, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Elvira Rodriguez Gualteros
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6bed0fa1538ae0e4c6f0c0fc72cfac6fcc30ce10d85a603d8814fef164613c**

Documento generado en 10/10/2022 03:25:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>